BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1016 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo reconociendo un crédito á favor de los señores Juan B. Medici y Cía.

Expediente número 115, letra M, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.

Visto este expediente, por el cual los señores Medici y Cía. solicitan el pago del alquiler del pontón grúa «Gemma», de su propiedad, durante el tiempo que estuvo al servicio del Departamento de ingenieros civiles, y sueldos del personal que la montaba, correspondientes á los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1895.

Comprobándose por los informes recaídos que, efectivamente, dicha grúa ha sido utilizada durante los mencionados meses en el salvataje de la lancha á vapor núm. 5, perteneciente á las obras del Riachuelo, por cuyo motivo es de legítimo derecho el cobro que se gestiona, avaluado por el Departamento de ingenieros civiles en la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional, más la cantidad de ($ 2658) dos mil seiscientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional á que ascienden los gastos del personal á su servicio;

De acuerdo con la Contaduría general y el precedente informe del señor Procurador general de la Nación,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Reconócese á la empresa Juan B. Medici y Cía. el crédito á su favor de tres mil quinientos pesos moneda nacional (3500) y dos mil seiscientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional (2658) por el arrendamiento del pontón grúa «Gemma» y sueldos de la tripulación de la misma durante los meses de Enero á Junio inclusive del año 1895.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á Contaduría general para que practique la liquidación correspondiente, con imputación á la partida única del ítem 13, inciso 4º, anexo B del presupuesto vigente.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA.—J. J. ROMERO.—A. BERMEJO.

———

Acuerdo aceptando una propuesta de don Guillermo Hearne

Expediente núm. 3109, letra O, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.

Resultando de las propuestas presentadas á la licitación celebrada por la Comisión de las obras de salubridad para la construcción de colectoras, conexiones externas, bocas de registro y de luz que aun faltan en el distrito número 29, que ofrece mayores ventajas la de don Guillermo Hearne, según lo acreditan en sus respectivos informes la Comisión de las obras de salubridad y Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta de don Guillermo Hearne, por la que se obliga á construir las obras de la referencia, mediante la cantidad de tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 3344,99 m/n), con sujeción á los planos y condiciones estipuladas para el acto de la licitación.

Art. 2º Extiéndase orden de pago á favor de la Comisión de las obras de salubridad por la suma expresada en el artículo anterior, más la de ochocientos sesenta pesos treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 860.38 m$|$n.) para reposición de afirmados que han de removerse con motivo de las obras.

Art. 3º El total de dichas dos cantidades, ó sea cuatro mil doscientos cinco pesos treinta y siete centavos moneda nacional ($ 4.205,37 m$|$n.) se imputará al decreto de 30 de Marzo de 1894, aprobatorio del convenio del 1º de Marzo del mismo año, celebrado entre la Comisión de las obras de salubridad y la empresa exarrendataria.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad á sus efectos, previa reposición de sellos.

URIBURU — N. QUIRNO COSTA. — A. ALCORTA. — J. J. ROMERO — A. BERMEJO. — G. VILLANUEVA.

———

Acuerdo mandando abonar una suma á la administración del ferrocarril Central Argentino.

Expediente núm. 1692, letra D, 1896.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.

Resultando de este expediente que, se adeuda á la compañía del ferrocarril Central Argentino, por avería de vehículos desde Mayo de 1890 á Diciembre de 1893, la cantidad de seis mil treinta y cuatro pesos treinta y cinco centavos oro ($ 6.034,35 oro) y que este ferrocarril debe á su vez al Andino por la misma causa la suma de cuatrocientos cuarenta y siete pesos treinta y dos centavos moneda nacional ($ 447.32 m$|$n); encontrándose debidamente comprobadas ambas cantidades,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Dirección de ferrocarriles nacionales para abonar á la compañía del ferrocarril Central Argentino la suma de ($ 6.034,35 oro) seis mil treinta y cuatro pesos treinta y cinco centavos oro, que se le adeuda por avería de vehículos desde Mayo de 1890 á Diciembre de 1893, previo descuento de cuatrocientos cuarenta y siete pesos treinta y dos centavos moneda nacional ($ 447.32 m$|$n.) que la mencionada compañía adeuda al ferrocarril Andino por igual concepto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Dirección de ferrocarriles á sus efectos.

URIBURU. — N. QUIRNO COSTA. — A. ALCORTA. — J. J. ROMERO. — ANTONIO BERMEJO. — G. VILLANUEVA.

———

Resolución haciendo saber á la Escribanía mayor de gobierno que los poderes que deben presentar los señores Bruyn y Otamendi deben ser extendidos en escritura pública.

Expediente número 4275, letra E, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1896.

Visto este expediente, en que la Escribanía general de gobierno manifiesta dudas acerca de si serán ó no bastantes los poderes conferidos por la Compañía francesa de ferrocarriles á los señores de Bruyn y Otamendi, para firmar la escritura de transferencia del ferrocarril de San Cristóbal á Tucumán, á favos del gobierno, por cuanto se trata de poderes privados conferidos por las actas agregadas de fojas 1 á 24 de este expediente, y

Considerando:

1º Que si bien en el derecho francés los poderes pueden conferirse de un modo auténtico ó privado para todo acto en que no se exprese una fórmula determinada, el derecho argentino establece en disposiciones terminantes que la forma de los contratos será juzgada por las leyes y usos del país donde se concluyen, y debiendo tener éstos su sanción en la República, son las disposiciones de nuestro Código las que deben regir en absoluto, como lo determina el artículo 1181, que declara nulos todos los contratos sobre transmisión de bienes inmuebles que no sean celebrados en escritura pública, disposiciones que han recibido sanción en diversos fallos de la Suprema Corte de justicia nacional, (tomos 11 y 13, páginas 159 y 267);

2º Que aun en la legislación francesa la constitución de la hipoteca requiere procuración auténtica, siendo un contrato de menor trascendencia que el de venta, que transmite definitivamente el dominio;

Considerando respecto al fondo:

Que las actas son deficientes para constituir la representación á favor de los apoderados, por no estar transcripta la disposición de su carta orgánica, por la que habilita al número de accionistas que se dice presentes para asumir la personería de los ausentes en el negociado que constituyó la liquidación de la Compañía francesa de ferrocarriles;

Oído el señor Procurador general de la Nación, el que opina que nuestras leyes no autorizan sin peligro de ulterioridades, el otorgamiento de una escritura pública, sobre un conjunto de bienes raíces y mobilarios de tanto valor, mediante un poder habilitante por escritura privada;

SE RESUELVE:

Devolver este expediente á la Escribanía general de gobierno, haciéndole saber que los poderes que deben presentar los señores de Bruyn y Otamendi, para la escrituración á favor del gobierno, del Ferrocarril de San Cristóbal á Tucumán, deben ser extendidos en escritura pública, y publíquese.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Resolución mandando iniciar un juicio de expropiación

Expediente núm. 4681, letra C, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1896.

Manifestando el señor Martín Velázquez, comisionado para la expropiación de los terrenos necesarios para la vía y estaciones del ferrocarril del Sud, en su prolongación al Neuquén, que no le ha sido posible convenir con uno de los propietarios situados en Bahía Blanca el precio é indemnización á pagarse, y de acuerdo con lo establecido por la ley número 189 de 13 de Septiembre de 1866,

SE RESUELVE:

Pasar este expediente al procurador fiscal de la sección Buenos Aires, á fin de que inicie el correspondiente juicio de expropiación, y hágase saber al comisionado señor Velázquez, para que ponga á su disposición todos los antecedentes que sean necesarios y que tenga en su poder.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto nombrando ingenieros jefes para la construcción de los ramales férreos de Patquía á La Rioja y de Patquía á Chilecito.

Expediente núm. 4764, letra O, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1896.

Vista la precedente nota del Departamento de ingenieros civiles de la Nación, en que propone el nombramiento de los ingenieros jefes que bajo la dependencia de esa repartición deben dirigir la construcción de los ramales férreos de Patquía á La Rioja y de Patquía á Chilecito, obras que están autorizadas por la ley número 3420 y decretos respectivos de Noviembre 12 y Octubre 31 próximo pasado, que ordenan que el Departamento las lleve á cabo por administración, y estando previsto en los presupuestos los gastos que ocasionará el nombramiento de todos los empleados que requieren las citadas obras,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al actual secretario del Departamento de ingenieros civiles de la Nación, don Vicente Castro, ingeniero general de la construcción de los dos ramales, con el sueldo mensual de ($ 800) ochocientos pesos moneda nacional y ($ 200) doscientos pesos moneda nacional de sobresueldo, cuyo gasto se imputará por mitades á los fondos presupuestos para la construcción de ambos ramales.

Art. 2º Nómbrase jefe de la subcomisión correspondiente al ramal de Patquía á La Rioja, con el sueldo de ($ 450) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional y sobresueldo de ($ 150) cientocincuenta pesos moneda nacional, que se imputarán al presupuesto de dicho ramal, al ingeniero de la sección La Rioja, don Alberto Beltrutti.

Art. 3º Nómbrase en igual carácter y con la misma asignación para el ramal de Patquía á Chilecito, al ingeniero don Juan José de Elía, imputándose el gasto al presupuesto del ramal de Patquía á Chilecito.

Art. 4º Mientras dure la comisión conferida al ingeniero Castro, nómbrase secretario interino del Departamento de ingenieros al actual pro-secretario don Pedro Olazábal y pro-secretario interino á don Carlos R. Basavilbaso.

Art. 5º El nombramiento de ingeniero de que hablan los artículos 1º y 2º y secretario del Departamento, se hará con retención de los respectivos puestos que desempeñan actualmente en el Departamento de ingenieros.

Art. 6º Los empleados expresados en los artículos anteriores empezarán á devengar sus sueldos y sobresueldos á medida que se hagan cargo de sus respectivos puestos.
Art. 7º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto autorizando á los contratistas de las obras de irrigación en San Luis para emplear ladrillos comunes.

Expediente número 4062, letra O, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1896.

Habiendo manifestado el Departamento de ingenieros civiles, que los contratistas de las obras de irrigación de San Luis se encuentran en la imposibilidad de conseguir en esa localidad ladrillos prensados para llevar á cabo las construcciones de mampostería que forman parte de dichas obras, por cuya causa piden se les autorice para reemplazarlos por ladrillos ordinarios, y

Considerando:

1º Que la terminación de las obras que es requerida con suma urgencia, se demorará en el caso de no acceder á la solicitud de los contratistas; y
2º Que permitiendo el empleo de ladrillos comunes la diferencia de costo es insignificante, relativamente, al importe total de la obra contratada; y visto lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á los contratistas de las obras de irrigación en San Luis para emplear en ellas ladrillos comunes en vez de prensados.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros civiles á sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución autorizando al Departamento de higiene para invertir cien pesos en los gastos de desinfección de locales en Santiago del Estero.

Expediente núm. 4751, letra H, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1896.

Visto lo expuesto por el Departamento nacional de higiene, en la nota que precede,

SE RESUELVE:

1º Autorízase al citado Departamento para invertir hasta la suma de cien pesos moneda nacional en los gastos que demande el cumplimiento de la comisión confiada al guarda sanitario don Ricardo C. Gambín, para practicar la desinfección de locales en Santiago del Estero, con motivo de los casos ocurridos de fiebre tifoidea; debiendo imputarse ese gasto al inciso 11, ítem 17, partida 1ª del presupuesto vigente.

2º Extiéndase por secretaría un pasaje de ida y vuelta hasta la citada provincia, á favor del señor Gambín; comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Resolución mandando gestionar la liquidación de los bienes de la sociedad Malecón y Puerto Norte de Buenos Aires.

Expediente núm. 1398, letra F, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1896.

Vistos los antecedentes de este asunto contenidos en este expediente; considerándose justo el pedido del representante de la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, y de acuerdo con el precedente dictamen del señor Procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

Pasar este expediente al procurador fiscal de la capital, para que gestione la liquidación de los bienes de la «Sociedad Malecón y Puerto Norte de Buenos Aires», como está dispuesto por decreto de fecha 28 de Marzo de 1894.
Comuníquese á quienes corresponda.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando empleados de ferrocarriles

Expediente núm. 4766, letra D, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1896.

Visto lo expuesto por la Dirección de ferrocarriles nacionales, en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase en la citada dirección:
Jefe de la oficina de contabilidad y control, (inciso 5º, ítem 2, partida 1ª del presupuesto vigente), en reemplazo de don José J. Cortínez, que fué jubilado, al subcontador general don Jaime Peter; en lugar de éste (inciso 5º, ítem 2, partida 2ª), al contador don José R. Villalonga; en su reemplazo (inciso 5º, ítem 2, partida 12), al inspector administrativo don José P. Cuenca; para ocupar esta vacante (inciso 5º, ítem 3, partida 2), al técnico de 2ª clase de transportes y material rodante, don Manuel J. Elordi; para esta vacante (inciso 5º, ítem 3, partida 21), al inspector técnico de viso, don Carlos Ruiz de los Llanos; en su reemplazo (inciso 5º, ítem 3, partida 10), al actual tesorero, don Juan A. Thorne; en el de éste (inciso 5º, ítem 2, partida 7), al ciudadano don Manuel J. Albarracín, y para ocupar la vacante dejada por renuncia del doctor Santiago Castro Feijóo, del puesto de técnico auxiliar de la oficina de asuntos comerciales (inciso 5º, ítem 3, partida 18), al ciudadano don Fernando Cleoplin.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Acuerdo mandando entregar un subsidio á la viuda de don Carlos Kuchlreck.

Expediente núm. 4340, letra O, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1896.

En mérito de lo expuesto por el Departamento de ingenieros en la nota que origina este expediente, y por razones de equidad y de existir precedentes análogos al caso de que se trata, como el de la señora Rosario P. Sorondo de Sánchez, viuda del ex-administrador del Ferrocarril nacional Andino, expediente número;
Visto lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase en calidad de subsidio á la viuda de don Carlos Kuchlreck, ex-empleado de la comisión de estudios de los puertos interiores, el importe de dos meses del sueldo que percibía.
Art. 2º Autorízase al Departamento de ingenieros para efectuar el abono de dichos sueldos, ó sea la suma de ($ 880) ochocientos ochenta pesos moneda nacional, con los fondos que tiene en su poder, provenientes de la partida 7, ítem 11, inciso 4º, anexo B, del presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU. — N. QUIRNO COSTA. — A. ALCORTA.— J. J. ROMERO.—A. BERMEJO.—G. VILLANUEVA.

Decreto aceptando la renuncia de un auxiliar de la comisión de estudios del Ferrocarril Internacional á Bolivia.

Expediente núm. 4759, letra O, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Salvador L. Casanova, del empleo de auxiliar de la tercera subcomisión de estudios del Ferrocarril internacional á Bolivia.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto ordenando la compostura de los guinches de la duana adel Rosario.

Expediente núm. 4576, letra H, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1896.

En atención á la economía que se obtendrá efectuando la reparación de los guinches de la aduana del Rosario en el taller nacional existente en dicha localidad, como lo solicita el Ministerio de Hacienda, y no habiendo en ello inconveniente alguno, segúu lo manifiesta el Departamento de ingenieros civiles en su informe precedente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° El Departamento de ingenieros civiles verificará la compostura de los guinches de la aduana del Rosario en el taller nacional establecido en esa ciudad, siempre que dicha repartición abone el importe de la obra de mano y de los materiales que se empleen.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros civiles á sus efectos

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Decreto aprobando el presupuesto de sueldos y gastos de la lotería nacional para el año de 1897.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1896.

A S. E. el señor Ministro del Interior, doctor N. Quirno Costa.

Tengo el honor de elevar á V. E. el presupuesto de gastos y sueldos para el año entrante, fijado por esta comisión, de acuerdo con lo que establece la ley número 3313 en su artículo 15.

La diferencia en aumento sobre el del año anterior, consiste que en éste figura una partida de 240.000 pesos, proyectada para la adquisición de una propiedad aparente para la administración. Y los 65.210 pesos en el aumento de personal y otros gastos indispensables con motivo del aumento de una emisión más en cada sorteo.

Con este motivo, saluda á V. E. con su distinguida consideración. —*Pedro Frías*, presidente.—*E. del Campo*, secretario.

Expediente núm. 4783, letra C, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1896.

Visto el presupuesto de sueldos y gastos confeccionado por la comisión administradora de la lotería de beneficencia nacional, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3313, de 2 de Noviembre de 1895, eleva para su aprobación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el citado presupuesto de sueldos y gastos acompañado, con excepción de la partida 3 del ítem 4, que se fija en trescientos ochenta pesos mensuales ($ 380 m/n). Dicho presupuesto regirá durante el año próximo de 1897.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. Quirno Costa.

Lotería de beneficencia nacional

Presupuesto de sueldos y gastos para el año 1897

		Al mes	Al año
	ITEM 1 — *Presidencia*		
Partida 1	Presidente	$ 1.200	
» 2	Secretario	» 700	
» 3	Auxiliar	» 250	$ 25.800
	ITEM 2 — *Gerencia*		
Partida 1	Gerente	» 1.000	
» 2	Secretario	» 350	» 16.200
	ITEM 3 — *Contaduría*		
Partida 1	Contador	» 700	
» 2	Subcontador tenedor libros	» 400	
» 3	Oficial mayor	» 300	
» 4	Idem primero	» 260	
» 5	Dos auxiliares, á $ 220 c/u.	» 440	» 25.200
	ITEM 4 — *Tesorería*		
Partida 1	Tesorero	» 700	
» 2	Subtesorero	» 400	
» 3	Cajero	» 380	
» 4	Auxiliar	» 260	» 20.160
	ITEM 5 — *Oficina de emisión*		
Partida 1	Jefe	» 500	
» 2	Segundo íd	» 300	
» 3	Oficial primero	» 260	
» 4	Cuatro auxiliares, á $ 220 c/u	» 880	» 23.280
	ITEM 6 — *Oficina de premios*		
Partida 1	Jefe	» 400	
» 2	Segundo íd	» 300	
» 3	Oficial primero	» 250	
» 4	Cuatro auxiliares, á $ 220 c/u	» 880	» 21.960
	ITEM 7 — *Oficina de prescripción*		
Partida 1	Jefe	» 400	
» 2	Segundo íd	» 300	
» 3	Cinco auxiliares, á $ 200 c/u.	» 1.000	» 20.400
	ITEM 8 — *Oficina de habilitación*		
Partida 1	Jefe	» 400	
» 2	Segundo íd	» 300	
» 3	Oficial primero	» 250	
» 4	Cuatro auxiliares, á $ 180 c/u	» 720	» 20.040
	ITEM 9 — *Control de sorteos*		
Partida 1	Jefe	» 600	» 7.200
	ITEM 10 — *Oficina de talonación*		
Partida 1	Jefe	» 400	
» 2	Segundo íd	» 250	
» 3	Cinco auxiliares, á $ 220 c/u.	» 1.100	» 21.000
	ITEM 11 — *Asuntos judiciales*		
Partida 1	Abogado	» 400	
» 2	Escribano	» 400	
» 3	Procurador	» 300	» 13.200
	ITEM 12 — *Globos*		
Partida 1	Mecánico	» 300	» 3.600
	ITEM 13 — *Imprenta*		
Partida 1	Regente y encargado de compras	» 350	
» 2	Cajista	» 150	
» 3	Maquinista	» 100	
» 4	Idem	» 80	
» 5	Fundidor	» 40	
» 6	Peón	» 80	» 9.600
	ITEM 14 — *Servicio*		
Partida 1	Mayordomo	» 120	
» 2	Sereno	» 80	
» 3	Correo	» 70	
» 4	Siete ordenanzas á $ 80 c/u.	» 560	» 9.960
	ITEM 15 — *Fallas de Caja*		
Partida 1	Al tesorero	» 100	
» 2	Al jefe de la oficina emisión	» 50	
» 3	Al jefe de la oficina premios	» 50	» 2.400
	ITEM 16 — *Rubros diversos*		
Partida 1	Alquileres	» 1.600	» 19.200
» 2	Gastos generales	» 1.200	» 14.400
» 3	Impresiones	» 6.000	» 72.000
» 4	Utiles de escritorio	» 500	» 6.000
» 5	Escribanos y canto bolillas	» 800	» 9.600
» 6	Publicaciones y avisos	» 1.100	» 13.200
» 7	Muebles, útiles é instalaciones	» 833 33	» 10.000
» 8	Pinturas y refacciones	» 416 67	» 5.000
» 9	Alumbrado y motores	» 400	» 4.800
» 10	Eventuales	» 600	» 7.200
» 11	Materiales de imprenta	» 800	» 9.600
» 12	Terreno y edificio para la administración	» 20.000	» 240.000
		$ 54.250 00	$ 651.000

Buenos Aires, Octubre 18 de 1896.—*Pedro Frías*, presidente. —*E. del Campo*, secretario.

Ministerio de Hacienda

Decreto mandando abonar una suma á favor de los señores T. Nocetti y Cía.

Expediente núm. 2997, letra N, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1896.

Atento la precedente liquidación de la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención y reposición de sellos, á los señores T. Nocetti y Cía., la cantidad de ($ 853.85) ochocientos cincuenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, importe de las obras de adoquinado en la dársena sud, en el espacio comprendido entre el Arroyo Pescador y la calle de Pedro Mendoza, deducción hecha del (10 °|₀) diez por ciento, que se retiene de conformidad con el artículo 57 de la ley de obras públicas.

Impútese á la ley núm. 3245, de 3 de Agosto de 1895, los $ 940.73, que importan los trabajos á que se refiere el certificado de fojas 1.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Decreto mandando entregar una suma al habilitado de la Oficina de movimiento y conservación del puerto para el pago de unos gastos.

Expediente núm. 2995, letra O, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1896.

Procediendo el abono de los artículos suministrados á lo Oficina de movimiento y de que informan las precedentes cuentas revisadas por la Contaduría de la Dirección de rentas y la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Entréguese por Tesorería general, previa intervención, al habilitado respectivo la cantidad de ($ 4.014.49) cuatro mil catorce pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, importe de los artículos suministrados por los señores Enrique Meincke é hijo ($ 202), Bandy y Pastorino ($ 1.436.56), Ferguson y Cía., ($ 78), Ernesto V. Martínez ($ 476.75), José Spinetto U. Hnos. ($ 774 84) y Angel Sanguinetti ($ 1.046.34), á la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto general vigente.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Decreto mandando entregar una suma al habilitado de la Oficina de movimiento y conservación del puerto para el pago de unos gastos.

Expediente núm. 2991, letra O, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1896.

Vistas las precedentes cuentas elevadas por la Oficina de movimiento y la liquidación producida por la Contaduría general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Entréguese por Tesorería general, previa intervención, al habilitado respectivo, la cantidad de ($ 6854.30) seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal, importe de los trabajos hechos y materiales entregados á la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital por los señores Antonio Assini ($ 998 50) y L. Roland y Ch. Liébeaux ($ 5855 80).

Impútese al inciso 16, ítem 28, anexo D, del presupuesto general vigente, y previas las anotaciones pertinentes en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de devolución formulado por el señor James Murray Tulloch.

Expediente núm. 1972, letra M 1896.

Buenos Aires, Diciembre de 1896.

No siendo aceptable ni de buena administración que se dé curso á reclamos de esta naturaleza, que reposan en errores aceptados durante una larga serie de años por los interesados, máxime cuando esos errores se han puesto en evidencia en fecha reciente y no entraña el nuevo certificado acordado sino una corrección para lo futuro,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de los $ oro 388.65, que reclama el señor James Murray Tulloch, administrador de la Compañía de navegación La Platense, en concepto de diferencias por los derechos de puerto y muelle abonados por el vapor «Olimpo» á partir del año 1891 hasta el año 1895, en que se rectificó el certificado de arqueo.

Pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Juan V. Gagliolo

Expediente núm. letra G, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1896.

Resultando de lo informado precedentemente por la Dirección general de rentas, que no hay conveniencia alguna en acordar la habilitación como depósito fiscal de la barraca de propiedad del señor Gagliolo (Juan V.), ubicada en la calle de Pedro Mendoza núm. 1803, desde que para el almacenamiento de maderas y artículos de corralón, son suficientes las de Chas, Peña y Camere, ya habilitadas,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado al respecto, por el señor J. V. Gagliolo, en 24 de Noviembre último, y pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

J. J. ROMERO.

Resolución mandando apercibir á un empleado de la Administración de impuestos internos.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1896.

Vista la nota que precede de la Administración general de impuestos internos, en la que manifiesta que el sub-inspector Miguel A. Morel ha cometido en el desempeño de su puesto faltas que, sin revestir carácter de gravedad, implican actos de indisciplina administrativa, que es necesario reprimir,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Apercíbase seriamente al sub-inspector de la Administración de impuestos internos, don Miguel A. Morel, y encárguese á la misma que dé cuenta inmediatamente de cualquier nueva falta en que incurra el referido empleado, para adoptar otras medidas á su respecto.

Art. 2° Comuníquese á la Administración general de impuestos internos.

J. J. ROMERO.

Nota del Directorio del Banco Nacional, elevando el presupuesto de ese establecimiento para el año próximo.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1896.

Excmo. señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Juan José Romero.

Tengo el honor de presentar á V. E. el presupuesto de gastos del Banco, para el año 1897, que ha sido sancionado por el Directorio en su sesión de 30 de Noviembre, de acuerdo con lo dispuesto por la carta orgánica del establecimiento, (artículo 11, ley Septiembre 24 de 1886).

Saludo á V. E. con mi consideración distinguida.—*Isaac M. Chavarría*—*J. M. Boerr*, secretario.

—

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1896.

Dése al BOLETÍN OFICIAL y archívese. —*Alberto B. Martínez.*

—

Presupuesto para el ejercicio del año de 1897.

	Pesos
Presidente	1.500
Gerente	900
Inspector general	750
Secretaría	
Secretario	600
Prosecretario	430
Oficial 1°, Capital	270
» Agencia	270
Auxiliar	150
Contaduría	
Contador	550
Subcontador	430

Oficial 2º	220
Auxiliar	150
Escribiente	130

Liquidaciones

Jefe	380
Oficial 1º	270
» 2º	220
Auxiliar	150

Cuentas corrientes

Jefe	380
Oficial 1º	270
» 2º	200
Escribiente	130
»	120

Control de agencias

Contador	500
Subcontador	300
Oficial 2º	220
Auxiliar	170
Escribiente	130

Archivo

Jefe	380
Oficial 1º	270
» 2º	200
Escribiente	100

Tesoreria

Tesorero	550
Subtesorero	450
Oficial 1º	270
» 2º	250
» 2º	220
3 Auxiliares á $ 170 cada uno	510
4 Oficiales de recuento á $ 120	480
Escribiente	100
Para fallas de caja	50

Asuntos legales

Abogado director	650
» consultor	400
Agente general	450
Asesor técnico	450
Escribano	350
Procurador	300
2 auxiliares á $ 150 cada uno	300

Préstamos en mora

Jefe (Capital)	380
Auxiliar	150
Escribiente	130
Jefe (Agencias)	380
Auxiliar	170

Servicio

Intendente	140
Capataz	100
Porteros (2) $ 80 cada uno	160
2 ordenanzas $ 80 cada uno	160
2 » » 75 »	150
7 » » 70 »	490

AGENCIAS

1ª Categoría: La Plata, Rosario, Santa Fe, Paraná y Córdoba.

5 agentes á $ 330 cada uno	1.650
5 contadores » 250 »	1.250
5 abogados á $ 150 »	750
5 auxiliares á » 100 »	500
5 porteros á » 45 »	225

2ª Categoría: Tucumán, Salta, Mendoza, San Juan y Uruguay

5 agentes á $ 300 cada uno	.500
5 contadores » 240 »	1.200
5 abogados » 120 »	600
5 auxiliares » 100 »	500
5 porteros » 45 »	225

3ª Categoría: Corrientes, Santiago y San Luis

3 agentes á $ 280 cada uno	840
3 contadores » 200 »	600
3 abogados » 120 »	360
3 auxiliares » 90 »	270
3 porteros » 40 »	120

4ª Categoría: Jujuy, Rioja y Catamarca

3 agentes á $ 200 cada uno	600
3 contadores » 180 »	540
3 abogados » 90 »	270
3 auxiliares » 70 »	210
3 porteros » 35 »	105
Totales al mes	31.195
» al año	374.340
Para gastos generales, alquileres, inspección de agencias, útiles de escritorio, mobiliario, etc. al año	60.000
Total general al año	434.340

J. M. Boerr, secretario.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Decreto dejando sin efecto otro en la parte referente á un profesor del Colegio nacional de Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1896.

En vista de los informes de la Inspección general de enseñanza secundaria y normal que anteceden al escrito documentado del señor R. J. Ellis Arthur,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el decreto de Mayo 20 del corriente año, en lo que se refiere al profesor de inglés del Colegio nacional de Córdoba, señor R. J. Ellis Arthur, quien será, oportunamente, nombrado para el desempeño de una cátedra de esta materia.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando profesor en la Escuela normal de maestros de Jujuy

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase, en propiedad, profesor de gimnasia é instrucción militar en el Colegio nacional de Jujuy, y de ejercicios militares en la Escuela normal de maestros de dicha ciudad, al actual interino, señor Jorge Zenarruza (hijo), en reemplazo de los señores David B. Peña y Pedro Medina, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Acuerdo autorizando la construcción de un depósito en La Plata.

Expediente núm. 3571, letra I.

Intendencia de la armada. Solicita se deje sin efecto el acuerdo fecha 7 de Septiembre autorizando la construcción de un depósito en La Plata, por haberse cometido un error de cálculo en el costo, y que se autorice nuevamente el trabajo por el presupuesto reformado.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1896.

Visto lo manifestado en la presente nota, de donde se desprende que ha habido un error al presupuestar las obras y materiales necesarios para la construcción de un galpón destinado á depósito de artículos de provisión para la armada,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Autorízase á la Intendencia de la armada para que, de conformidad con el presupuesto adjunto á fojas 7 y 8, construya en los terrenos del Apostadero de torpedos en La Plata, un galpón para depósito de provisiones para la escuadra.

Art. 2º La suma de ($ 6879.01 m$|$n.) seis mil ochocientos setenta y nueve pesos con un centavo moneda nacional, que importará esta construcción, se imputará al inciso 17, ítem 1, del presupuesto del Departamento de Marina.

Art. 3º Déjase sin efecto el acuerdo fecha 7 de Septiembre próximo pasado referente al mismo asunto, anótese en la sección de contabilidad, comuníquese á quienes corresponde y vuelva á sus efectos á la Intendencia de la armada.

URIBURU. — G. VILLANUEVA—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA—J. J. ROMERO.

Decreto derogando unas disposiciones del reglamento de la Escuela naval referente al ingreso de aspirantes.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1896.

Vistas las precedentes solicitudes presentadas por los ciudadanos legales don Alfredo Mayer y don Teodoro Caillet Bois, pidiendo les sea permitido rendir examen para ingresar como aspirantes á la Escuela naval, y resultando de los informes producidos que los recurrentes han llenado los requisitos que establece el reglamento de la Escuela para la admisión á examen, salvo la condición de ciudadanía de origen que impone el artículo 2º del mismo, y

Considerando:

Que la prohibición absoluta que importa la referida claúsula, de que no puedan ingresar en la armada ciudadanos naturalizados, no está conforme con el espíritu liberal de nuestra legislación que confiere á éstos los mismos derechos que á los ciudadanos nativos, sin otra restricción que la establecida en la Constitución nacional,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Quedan derogadas las disposiciones contenidas en el reglamento de la Escuela naval, que exigen como condición necesaria para ingresar en calidad de aspirante á la misma, la ciudadanía de origen del candidato.

Art. 2º Esta derogación es extensiva á la disposición semejante contenida en el reglamento del Colegio militar.

Art. 3º Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto determinando la tripulación que ha de tener el transporte «Ushuaia»

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1896.

Habiéndose dispuesto que el vapor «Ushuaia» se agregue á la flotilla de transportes de la costa sud, á cargo de la Intendencia, y siendo necesario autorizar el personal que lo ha de tripular,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º El personal civil del vapor «Ushuaia» se compondrá del que á continuación se expresa:

Un comandante militar.
Un oficial 1º, mercante, á 180 pesos.
Dos id segundos, id, á 160 pesos cada uno, 320 pesos.
Un comisario 1º, á 300 pesos.
Uno id 2º, á 200 pesos.
Veinte marineros, á 40 pesos cada uno, 800 pesos.
Nueve cabos de mar, á 45 pesos cada uno, 405 pesos.
Un contramaestre primero, á 120 pesos.
Dos id segundos, á 100 pesos cada uno, 200 pesos.
Cuatro cabos foguistas (militares).
Dos foguistas (id).
Un herrero, á 100 pesos.
Un carpintero, á .00 id.
Un mayordomo, á 90 id.
Cuatro mozos de cámara, á 40 pesos cada uno, 160 pesos.
Un cocinero, á 120 pesos.
Uno id 2º, á 80 pesos
Un maestro de víveres, á 90 pesos.
Dos peones de cocina, á 30 pesos cada uno, 60 pesos.
Un enfermero, á 40 pesos.

Art. 2º Mientras el presupuesto general no incluya al vapor «Ushuaia» entre los transportes de la Intendencia, el gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al inciso 12, ítem 1º, del presupuesto de Marina.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto concediendo la baja al cirujano don Mariano G. Bejarano

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1896.

Visto lo manifestado por el Estado mayor de marina, al elevar la presente solicitud,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese la baja y sepárase en absoluto del servicio, al cirujano de primera, don Mariano G. Bejarano, como lo solicita.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Resolución concediendo venia para contraer matrimonio al teniente de navío don Zoilo Romero.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

Acuérdese al teniente de navío don Zoilo Romero, venia para contraer nupcias con la señorita Martina Reyna, como lo pide.

Comuníquese, y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto aceptando la renuncia de un escribiente de la Intendencia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1896.

Vista la renuncia que hace de su puesto el escribiente de la contaduría de la Intendencia de la armada, don Francisco Lecce, y la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el escribiente de la Intendencia de la armada, don Francisco Lecce, y nómbrase en su reemplazo á don César Chorence.

Art. 2º Comuníquese, y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Resolución acordando licencia al capitán de fragata don Francisco de la Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1896.

Atento lo solicitado,

SE RESUELVE:

Acuérdase permiso para residir en Posadas (Misiones) al capitán de fragata don Francisco de la Cruz, que revista actualmente en la plana mayor de 2ª reserva.

Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

G. VILLANUEVA.

Decreto aceptando la renuncia de un auxiliar de la Intendencia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1896.

Vista la renuncia que hace de su empleo el auxiliar 1º de la secretaría de la Intendencia de la armada, don Federico Leal de Sarowe, y de acuerdo con lo pedido en la nota precedente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el auxiliar 1º de la Intendencia, don Federico Leal de Sarowe.

Art. 2º Nómbrase escribiente de secretaría á don Mario Fragueiro, con el sueldo de $ 100 que asigna el presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Resolución acusando recibo del parte del jefe de la 2ª división de la escuadra, elevado por el Estado mayor.

Expediente núm. 5824, letra E.

El Estado mayor general de marina, eleva el parte del jefe de la 2ª división de la escuadra, con motivo del viaje á Río Janeiro.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1896.

Enterado; comuníquese al Estado mayor para que lo haga saber en orden general, que el gobierno está plenamente satisfecho del modo como han sido cumplidas las instrucciones y programas que se dictaron con ocasión del viaje realizado por la 2ª división de la escuadra á puertos brasileros, y de los résultados obtenidos en dicho viaje; por todo lo cual se felicita al jefe de la misma y por su intermedio á los demás jefes, oficiales y tropa de la expresada; fecho, archívese en el Estado mayor.

G. VILLANUEVA.

Resolución mandando construir máquinas y aparatos para el transporte de cañones.

Expediente núm. 5183, letra E.

Estado mayor general de marina. Solicita se construyan aparatos proyectados por el señor ingeniero Villavechia, para transporte de cañones depositados en Zárate.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1896.

Visto lo manifestado en la presente nota por el Estado mayor general de marina,

SE RESUELVE:

1° Autorizar á la dirección general del Arsenal de guerra, para que, de conformidad con el informe que precede, construya las máquinas y aparatos para el transporte é instalación de los cañones de 21 y 24 centímetros que se encuentran depositados en Zárate, solicitados por el ingeniero señor J. Villavechia.

2° La suma de ($ 1952) un mil novecientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, que importan dichos trabajos, se imputará á la ley del puerto militar núm. 3450, fecha 2 del actual, debiendo la sección de contabilidad del Departamento de Marina girar orden de pago á favor de la Dirección del Arsenal de guerra por la suma expresada.

3° Comuníquese á quienes corresponda y pase á sus efectos á la mencionada Dirección del Arsenal de guerra.

G. VILLANUEVA.

Resolución mandando construir una valiza

Expediente núm. 5497, letra E.

Estado mayor general de marina. Pide se construya una valiza para ser colocada en Punta Rasa, entre los puertos de San Blas y Río Negro.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1896.

Autorízase á la Dirección general de talleres para que, de conformidad con el presupuesto adjunto bajo el número 200, construya una valiza para ser colocada en Punta Rasa, imputándose la suma de ($ 1575.56) un mil quinientos setenta y cinco pesos cincuenta y seis centavos moneda nacional, á la ley núm. 3450, fecha 2 del actual, autorizando la construcción del puerto militar.

Expídase por la sección de contabilidad una orden por la suma indicada, á favor de la Intendencia de la armada, para el abono en oportunidad de este trabajo y pase á la Dirección de talleres á sus efectos, previa comunicación al Estado mayor general é Intendencia de la armada.

G. VILLANUEVA.

Resolución ordenando el consumo de leña en vez de carbón al vapor «Caá Guazú».

Expediente número 5669, letra I.

«Caá-Guazú», vapor. La Intendencia solicita se ordene que en lo sucesivo este vapor consuma leña en vez de carbón.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Vistos los informes de este expediente,

SE RESUELVE:

Que el vapor «Caá-Guazú» en lo sucesivo consuma como combustible en sus calderas leña en vez de carbón de piedra.

Comuníquese á sus efectos al Estado mayor general y vuelva á los fines consiguientes á la Intendencia de la armada.

G. VILLANUEVA.

Resolución ordenando la provisión de una lancha á la comandancia de Martín García

Expediente núm. 5470, letra M.

Martín García, comandancia. Solicita se le provea de una lancha con palamenta.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1896

Autorízase á la Dirección de talleres para que proceda á refaccionar la falúa solicitada por la comandancia militar de Martín García, de conformidad con el presupuesto adjunto número 192, imputándose la suma de ($ 487.37) cuatrocientos ochenta y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, que importan dichos trabajos, al presupuesto del Departamento de Marina.

Comuníquese á la Intendencia de la armada, al Estado mayor general y pase á la Dirección de talleres, quedando autorizada, una vez terminadas las reparaciones ordenadas, para entregar á la comandancia de Martín García la referida embarcación.

G. VILLANUEVA.

Resolución ordenando la construcción de grillas

Expediente número 5682, letra I.

Vapor «Gaviota». Pide se construyan grillas.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1896.

Autorízase á la Dirección de talleres para que, de conformidad con el presupuesto adjunto número 199, construya cien grillas con destino al vapor-aviso «Gaviota», imputándose la suma de ($ 132) ciento treinta y dos pesos moneda nacional que ellas importan, al presupuesto del Departamento de Marina.

Comuníquese á la Intendencia de la armada, y pase, á sus efectos, á la Dirección de talleres.

G. VILLANUEVA.

Resolución mandando efectuar varios trabajos en la enfermería del taller de marina

Expediente núm. 5644, letra S.

Sanidad de la armada. Pide autorización para efectuar diversos trabajos en la enfermería del taller de marina.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1896.

Autorízase á la Dirección de talleres, para que, de conformidad con el presupuesto adjunto núm. 204, practique en la enfermería del taller las reparaciones solicitadas por la Inspección del cuerpo de sanidad de la armada, como asimismo construya una mesa de operaciones y dos fajas de lona para camillas, imputándose la suma de ($ 403.80) cuatrocientos tres pesos ochenta centavos moneda nacional, que importan dichos trabajos, al presupuesto del Departamento de Marina.

Comuníquese á la Intendencia de la armada y pase á sus efectos á la Dirección de talleres.

G. VILLANUEVA.

Resoluciones varias

Expediente núm. 5627, letra A.

Dirección de talleres de marina. Avisa encontrarse listo el vapor «Ushuaia» de las reparaciones que se le efectuaron.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1896.

Estando resuelto que el vapor «Ushuaia» vuelva á formar parte de los transportes de la Intendencia de la armada, pase á dicha repartición para que se reciba del buque bajo inventario, y avísese en respuesta á la Dirección de talleres.

G. VILLANUEVA.

Expediente número 5357, letra T.

Estación de torpedos en el Tigre. Pide se provean piezas de zinc laminado para las calderas de las torpederas «Py» y «Murature».

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Vistos los informes de este expediente y resultando que no existe en plaza el zinc laminado que se necesita para las calderas de las torpederas «Murature» y «Comodoro Py», autorízase á la Intendencia de la armada para que adquiera directamente en Europa los juegos de piezas que se indican en el presente pedido, de conformidad con el dibujo adjunto.

Comuníquese al Estado mayor general y pase á sus efectos á la Intendencia de la armada.

G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 5800, letra E.

Estado mayor de marina. Solicita materiales pedidos por el ingeniero Villavechia, para descargar artillería del acorazado «Almirante Brown».

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea, debiendo imputarse el costo de los materiales á la ley número 3450, fecha 2 del actual (puerto militar).

Una vez hecha la provisión, vuelva á este Ministerio especificando el valor de ella para ordenar su reintegro.

G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 5748, letra A.

Dirección de talleres de marina. Soli-

cita $ 270 para instalar un laboratorio galvano nikelado.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1896.

Visto lo manifestado en la presente nota, autorízase á la Dirección general de talleres para instalar en aquel establecimiento un laboratorio galvano-nikelado, pudiendo invertir en dicha instalación la suma de ($ 270) doscientos setenta pesos moneda nacional, que se imputarán al inciso 10, ítem 6, partida 3 del presupuesto del Departamento de Marina.

Comuníquese á la Intendencia de la armada y pase á sus efectos á la Dirección general de talleres.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 5249, letra U.

«Uruguay» cañonera. Solicita se le construya un mastelero de velacho para reponer el que entregó á la «Paraná».

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1896.

Autorízase á la Dirección general de talleres, para que, de conformidad con el presupuesto adjunto núm. 196, construya un mastelero de velacho, con destino á la cañonera «Uruguay», imputándose la suma de ($ 260) doscientos sesenta pesos moneda nacional, que importa este trabajo, al presupuesto de Marina.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 5568, letra A.

Dirección de talleres de marina. Comunica estar terminadas las reparaciones de la cañonera «República».

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1896.

Vuelva á la Dirección de talleres para que entregue al Estado mayor general de marina, bajo inventario y con intervención de la Intendencia de la armada, la bombardera «República».

A sus efectos, comuníquese al Estado mayor de marina y á la Intendencia de la armada.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 5457, letra I.

«Resguardo» vapor. La Intendencia solicita la construcción de grillas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1896.

Autorízase á la Dirección de talleres, para que construya de conformidad con el presupuesto adjunto núm. 196, cien grillas con destino al vapor aviso «Resguardo», imputándose la suma de ($ 120) ciento veinte pesos moneda nacional que ellas importan, al presupuesto del Departamento de Marina.

Comuníquese á quienes corresponda, y pase á la Dirección de talleres á sus efectos.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 5458, letra I.

Vapor «Río Santa Cruz». La Intendencia solicita la construcción de soportes para hornallas de las calderas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1896.

Autorízase á la Dirección de talleres para que, de conformidad con el presupuesto adjunto número 193, construya seis soportes para las hornallas de las calderas del vapor «Río Santa Cruz», imputándose la suma de ($ 34.60) treinta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, que importa dicho trabajo, al presupuesto del Departamento de Marina.

Comuníquese á la Intendencia de la armada, y pase, á sus efectos, á la Dirección de talleres.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 5784, letra B.

Acorazado «Almirante Brown». Solicita que las reparaciones que debiera sufrir en los talleres se le hagan en los astilleros franceses.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.

Vuelva al Estado mayor para que proceda como lo indica, comunicándose lo resuelto á la Dirección de talleres.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

—

OFICINA HIDROGRAFICA

—

AVISO Á LOS NAVEGANTES

—

PUERTO DE BAHIA BLANCA

Se hace presente á los navegantes haberse efectuado algunos cambios en las posiciones respectivas del faro y las boyas que marcan la canal de entrada al puerto de Bahía Blanca y rectificado la situación de otras, cuyos trabajos fueron efectuados por la cañonera «Uruguay» bajo las órdenes de esta oficina.

El pontón faro se encuentra corrido al N como á dos mil metros de su posición anterior, dada por la carta del Almirantazgo inglés número 1331 del año 1884, demorando actualmente á Monte Hermoso al Norte 5° Oeste verdadero, estando en la misma alineación Norte 63° Oeste verdadero con las boyas números 1 y 2.

La boya número 1 ha sido corrida unos 2500 metros al Norte 33° Oeste y se encuentra en la enfilación Norte 63° Oeste con la boya número 2 y el pontón, buscando la mayor agua.

La boya número 2 se encuentra corrida al Norte 50° O. y como á milla y media de la posición respectiva de la carta del Almirantazgo antes citada quedando, como antes se ha dicho, en enfilación con la número 1 y el faro, encontrándose en dicha enfilación 30 pies de agua como mínimum.

La boya número 3 se encuentra actualmente corrida al N O unos 1500 metros y en dirección de la canal, como igualmente la número 4 una media milla en igual rumbo.

La boya número 5, fué nuevamente colocada en el punto que la sitúa la carta, lo mismo que la boya número 6.

En cuanto á la boya número 7 debe dejarse entrando á estribor, por cuanto la cola del banco del E. se ha prolongado en dirección á dicha boya, encontrándose mayor agua al Oeste de la enfilación de la boya número 6 y el trípode, y no al Este, como lo da la carta del Almirantazgo.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1896.—*Esteban Fernandez*—V° B°—*García.*

v 18-D

———

OTRO

América del Norte—Río San Lorenzo—Puerto Quebec—Con el objeto de salvar los cables submarinos, el gobierno del Canadá ha prohibido á los buques el fondear dentro de la zona comprendida entre los límites siguientes: al norte, una línea que partiendo de la arista sud-este del puente de Crawford (situado á 1050 metros al norte, 41° 30' este de la señal empleada para dar la hora, situada sobre la torre de «Maun»), atraviesa el río según la dirección sud 58° este y encuentra la arista sud-oeste del puente de Barras, situado á 1600 metros al norte 81° este de la señal de la hora. El límite sud está demarcado por una línea que parte del centro del mercado «Champlain» (600 metros al norte 40° este de la señal de hora), atraviesa el río en dirección sud 58° este y encuentra á la arista noroeste del puente de Simpson, que dista 1350 metros al sud 85° este de dicha señal. Posición aproximada de la señal de hora: latitud 46° 48' 25'' y 71° 12' 35'' oeste del meridiano de Greenwich.

v-20-D

———

Secretaría de Relaciones Exteriores

—

EXEQUÁTUR

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1896.

Con esta fecha se ha expedido el exequátur de estilo á la patente que acredita á don Guillermo Pedro Christophersen, como vice-cónsul de Suecia y Noruega en el Rosario de Santa Fe.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 279 %

Recaudado en curso legal $ 215648 51—Su equivalente en oro, 76894 06—Recaudado en oro sellado, 31988.18—Total á oro, 108882 24.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2126130.21—Su equivalente en oro, 749542 90—Recaudado en oro sellado, 280071.62—Total á oro, 1029614.52.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2561486.44—Su equivalente en oro, 768614 28—Recaudado en oro sellado, 356153 84—Total á oro, 1124768.12.

Diferencia en favor del mes de Diciembre del año 1895

Total á oro, $ 95153.60.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 54074467.91—Su equivalente en oro. 18155542 66—Recaudado en oro sellado, 8690451.54—Total á oro, 26845994 20.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 55218957.68 Su equivalente en oro, 16016299 15—Recaudado en oro sellado, 8232361.03—Total á oro, 24248660.18.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 2597334.02

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 278 %

Recaudado en curso legal $ 21050.55.
Id en oro sellado $ 350799.92.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante treinta días para la impresión y encuadernación de dos mil quinientos ejemplares del Anuario administrativo correspondiente al año 1895. La muestra y pliego de condiciones pueden consultarse de dos á cuatro en la Oficina muestrarios de esta comisión, Reconquista 181.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público, el martes 22 de Diciembre próximo á las 3 de la tarde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v.22.D.

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión de formularios impresos, de ebonitas de cauchú y crucetas de lapacho. El pliego de condiciones y muestras pueden consultarse en la oficina Muestrarios de esta comisión (Reconquista 181) de dos á cuatro de la tarde. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el viernes 8 de Enero próximo á las tres de la tarde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.—*Belisario Roldan*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-8-E.

———

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se saca á licitación por el término de 30 días la obra de mano necesaria para la ejecución de las obras de provisión de agua á la parte baja del pueblo de Belgrano, con arreglo á los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que estarán á la vista de los interesados en la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Las propuestas que se presenten deberán formularse en un sello de 5 $ m/n la primera foja y de 1 $ m/n las subsiguientes y acompañadas de un certificado de depósito hecho en la tesorería de la comisión ó en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del presidente de la Comisión, que represente el 1 o|o del importe de la propuesta.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 de Diciembre, á las 2 p. m., en el local de sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1896.— *Demetrio Sagastume*, secretario

v.21-D.

———

Departamento nacional de higiene

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para el racionamiento de los enfermos del Hospital flotante, para la provisión de forraje al Conservatorio nacional de vacuna y Oficina sanitaria, y provisión de terneras para el Conservatorio de vacuna, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están á disposición de los interesados todos los días hábiles, en la secretaría del Departamento, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero entrante, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano mayor de gobierno.—*El Secretario*.

v-5-E.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la provisión de placas de vidrio para el Conservatorio nacional de vacuna, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. Las propuestas se abrirán el día 5 de Enero entrante á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano mayor de gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1896—*El Secretario.*

v-5-E.

———

Dirección general de ferrocarriles

—

LICITACIÓN

La Dirección de ferrocarriles nacionales llama á licitación pública, por segunda vez, por el término de (30) treinta días, á contar desde la fecha, para la adjudicación al mejor postor del derecho de fijar avisos en las estaciones de los ferrocarriles de propiedad nacional.

Las bases de esta licitación podrán obtenerse en las administraciones de los ferrocarriles en Río IV, Tucumán y Cruz del Eje, en la secretaría de la Dirección general, calle San Martín 550, y en las ciudades de Córdoba y Rosario, en las oficinas de los ingenieros de sección, señores Tapia y Lovadina.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que puedan concurrir, el día 24 de Diciembre á las 2 p. m., tanto en la secretaría de la Dirección general, como asimismo en las distintas administraciones de los ferrocarriles nacionales.

Capital, 24 de Noviembre de 1896.

v-24-D

———

Administración del ferrocarril nacional Central Norte

—

LICITACIÓN

La Administración del ferrocarril nacional Central Norte llama á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de los artículos y materiales para el consumo de este ferrocarril nacional para el año 1897.

El pliego de condiciones de esta licitación, como la lista de materiales á suministrar, que serán papelería, ferretería, aceites y demás artículos de consumo de ferrocarril, podrán obtenerse en la Dirección general de ferrocarriles nacionales, en Buenos Aires, y en la administración de este ferrocarril en Tucumán.

Las propuestas se recibirán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Diciembre, á las 3 p. m., en los puntos determinados.—*La Administración.*

v 21-D.

———

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACION

Habiéndose anulado la licitación pública para la extracción de arena en el Banco Sud del Río de la Plata, llámase nuevamente á presentar propuestas para la extracción de arena del citado Banco Sud y para la recepción de la que excavan diariamente las dragas.

Los datos necesarios, se encuentran á disposición de los interesados en la Inspección general administrativa (Casa de Gobierno), hasta el día 29 de Di-

ciembre próximo, que se abrirán las propuestas á las 2 1|2 p. m.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.—*Alberto G. Dillón.*
v-29-D.

LICITACÓIN

Para la construcción de un edificio en la Subprefectura «Goya» (Corrientes). Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de Gobierno), todos los días hábiles, hasta el 29 de Diciembre próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1896.—*Alberto G. Dillón.*
v-29-D.

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de 4.000 toneladas de carbón á las obras del Riachuelo. Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 9 de Enero de 1897, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p.m.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1896.—*Alberto G. Dillón.*
v-9-E.

Ferrocarriles nacionales de Deán Funes á Chilecito y de Chumbicha á Catamarca.

LICITACIÓN

La Administración de los ferrocarriles nacionales de Dean Fúnes á Chilecito y de Chumbicha á Catamarca, llama, por segunda vez, á licitación, por el término de quince días, á contar desde la fecha, para la provisión de los artículos para consumo de estos ferrocarriles nacionales para el año 1897.
El pliego de condiciones de esta licitación, como la lista de los materiales á suministrarse, podrán obtenerse en la administración de los expresados ferrocarriles en Cruz del Eje.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que deseen concurrir, el día 18 de Diciembre á las 10 a. m. en esta administración.
Cruz del Eje, Diciembre 3 de 1896.
v-18-D.

Oficina de marcas de fábrica y de comercio

Se cita al señor Enrique Hall, ó á su representado señor Johnston H. Higgins, por el término de ocho días, para que comparezca ante esta oficina, con motivo de la marca que se les concedió bajo el número 1341, en 27 de Octubre de 1887.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1896—El jefe de la oficina. Casa de Gobierno.
v-19-D.

Ministerio de Hacienda

—

Contaduría general de la Nación

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por la ley de contabilidad en su artículo 67, se cita por el término de quince días al señor Eusebio Rodríguez Cabello, ex-director de la sección administrativa del Estado mayor de marina, á fin de que se presente á contestar las observaciones que ofrecen varias de las cuentas presentadas por él á Contaduría.—Secretaría, Diciembre 2 de 1896.—*Juan B. Brivio*, secretario.
v-17.

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de acuerdo con lo que en su artículo 67 prescribe la ley de contabilidad, se cita por el término de quince días al señor Francisco Gazzolo, ex-tesorero de la Comisaría de marina, para que comparezca á contestar los reparos formulados contra la cuenta núm. 1185 del año 1894, presentada por él á esta repartición.
Secretaría, Diciembre 2 de 1896.—*Juan B. Brivio*, secretario.
v-17.

AVISO

Por disposición de la Contaduría se hace saber á los jubilados y pensionistas civiles en general, cuyos haberes se perciban en esta ciudad, que, habiéndose abierto el libro especial para registro de firmas, deben concurrir á esta repartición á llenar esta formalidad, desde la fecha hasta fines del próximo mes de Febrero, que se señala como término, de 12 m. á 4 p. m., todos los días hábiles.
Igualmente deben concurrir los tutores de pensionistas menores de edad, recomendándoles que al hacerlo, vengan munidos de los comprobantes que acrediten la edad de sus pupilos.
Se previene á todos aquellos interesados que se procederá á suspender el ajuste y pago á aquel que no haya registrado su firma en el término expresado.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1896.—*Los Secretarios.*
v-28-F.

Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar de la publicación del presente, para la provisión de útiles y materiales de consumo en esta repartición, de acuerdo con las planillas y pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la secretaría.
El sábado 2 de Enero de 1897, á las 2 p. m., se abrirán las propuestas delante de los interesados que estuvieren presentes.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1896.—*Cipriano N. Giménez*, secretario.
v-2-E.

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

—

LICITACIÓN

Para la publicación del Boletín Judicial

Hasta el día 16 de Enero de 1897 á las 3 p. m., se recibirán en la Subsecretaría de Justicia propuestas para la publicación del *Boletín Judicial* durante los años de 1897 y 1898, con arreglo á las siguientes bases:
1ª La publicación se hará de conformidad á lo que dispone la ley número 1893, de 12 de Noviembre de 1886.
2ª El *Boletín Judicial* publicará gratuitamente las sentencias y el estado ó movimiento de los tribunales de la Capital, las primeras dentro de los quince días á contar desde la fecha de la notificación á las partes y dentro del tercer día los datos relativos al movimiento judicial.
3ª El proponente se obligará, además, á entregar gratuitamente y á medida que aparezcan, un ejemplar del *Boletín* para la biblioteca de cada tribunal, uno para el uso de cada uno de sus secretarios, dos ejemplares á la subsecretaría de justicia, dos al archivo general de los tribunales y cincuenta á la biblioteca nacional para su depósito.
4ª El licitante cuya propuesta fuera aceptada hará las ediciones en el número de ejemplares que estime conveniente y percibirá para sí el importe de la venta del *Boletín*, el de las suscripciones y el de la inserción de edictos y avisos judiciales y particulares.
5ª La publicación de los avisos y edictos judiciales á que se refiere la ley, no podrá hacerse en cuerpo menor que el seis.
6ª El cobro de las publicaciones se hará con arreglo á la tarifa que se fijará en paraje visible en el local de la administración y que será uniforme durante los dos años.
El licitante expresará en su propuesta precios uniformes á cobrar durante los dos años del contrato, en la siguiente forma:
Cada cincuenta palabras, por diez publicaciones, pesos....
Cada cincuenta palabras, por quince publicaciones, pesos....
Cada cincuenta palabras, por veinte publicaciones, pesos...
Cada cincuenta palabras, por treinta publicaciones, pesos...
La misma proporción se observará para las publicaciones de mayor ó menor número de palabras ó por mayor ó menor tiempo. Se cobrarán como cincuenta palabras las fracciones mayores de veinticinco y no se cobrará, absolutamente, por las fracciones menores.
En los avisos de más de doscientas palabras se hará una rebaja proporcional del...por ciento, por cada doscientas palabras ó fracción no menor de cien, sea cual fuere el número de publicaciones.
7ª La Dirección, Administración y reparto del *Boletín* correrá por cuenta del licitante. La Administración deberá otorgar recibo á toda persona que ocurra á insertar avisos, expresando el número de palabras, la duración del aviso y la suma que cobre según tarifa.
8ª La primera sección del diario se destinará exclusivamente para la publicación de las sentencias, movimiento de los Tribunales, edictos y avisos judiciales.
9ª El licitante podrá formar otras secciones para avisos particulares ó para la inserción de documentos de carácter judicial del país ó del exterior; pero en caso alguno le será permitido dar cabida

á escritos de otra naturaleza ó comentarios de cualquier género que sean.

10ª. *El Boletin Judicial* tendrá el formato que se requiera para que las publicaciones se hagan con regularidad.

11ª. El contrato que se celebre regirá hasta el 31 de Diciembre de 1898; pero queda entendido que si antes de esa fecha fueran derogadas las disposiciones de la ley número 1893, de Noviembre 12 de 1886, en la parte que dispone la publicación del *Boletin Judicial*, el precitado contrato terminará en la misma fecha en que sea promulgada la ley derogativa, sin que haya lugar á reclamo alguno.

12ª. El licitante cuya propuesta fuera aceptada deberá someterse, en todo lo imprevisto, á las indicaciones que hicieren para el buen servicio del *Boletin* el Ministerio de Justicia ó la Excma. Cámara que ejerce la vigilancia y á insertar en el diario gratuitamente los avisos correspondientes al Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

13ª. Cada propuesta deberá venir en un sello de cinco pesos y acompañada de un certificado de depósito de la suma de quinientos pesos nacionales, que se hará á la orden del Departamento de Justicia en el Banco de la Nación Argentina, como garantía del cumplimiento del contrato.

14ª. El licitante que obtenga la publicación doblará el depósito al hacer el contrato y perderá dicho depósito siempre que á juicio de la Excma. Cámara en lo civil ó del Ministerio exista una causa justificada, infrinja el contrato ó no dé inmediato cumplimiento á las indicaciones á que se refiere la cláusula duodécima. En estos casos el contratista repondrá el depósito perdido so pena de rescisión del contrato.

15ª. El acto de la licitación tendrá lugar en la Subsecretaría de Justicia, el dia y hora arriba indicada, en presencia del escribano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir, previniéndose que será rechazada en el mismo acto toda propuesta que no se ajuste en todo á las precedentes bases.—*Florentino Barros*, subsecretario.

v-16-E.

MENSURAS

El agrimensor que suscribe, nombrado por el superior gobierno de la Nación, para medir los siguientes terrenos ubicados en el territorio de Santa Cruz, avisa á todos los linderos, que dará principio a la mensura:

1º De los lotes 17 y 24, fracción B, sección XXXI, de propiedad de don Guillermo Douglas, el 21 de Diciembre de 1896.

2º Del terreno del señor Stanly Wood el 28 de Diciembre de 1896.

3º Del terreno de los señores Kark y Osenbrug, lotes 1 y mitad oeste del 2, fracción D, sección XVI y mitad este del lote 5, fracción C, sección XXIV, el 10 de Enero de 1897.

4º Del terreno de la sucesión de Francisco Roux, en la sección XXXI, fracción A, lotes 24 y 25, el 1º de Enero de 1897.

En la Tierra del Fuego

Del lote 1, arrendado por don Walter Brind Waldron, el 15 de Enero de 1897.

Del lote 2, arrendado á la señora Mariana Waldron, el 20 de Enero de 1897.

Del lote 3, arrendado á don Tomás White Waldron, el 26 de Enero de 1897.

Del lote 4, arrendado á don Herbert Brown, el 4 de Febrero de 1897.

Del lote 18, arrendado al señor Fernández, el 15 de Febrero de 1897.

Del lote 19, arrendado á doña Edith Waldron, el 25 de Febrero de 1897.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1896.—*Max Berlin.*

8-12-16-D.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada por la subprefectura del puerto del Tigre, frente á la desembocadura del Luján, en el Río de La Plata, encontrándose depositada en la ayudantía de San Fernando, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Esta embarcación está pintada de verde y tiene las siguientes dimensiones: eslora 6 metros 65 centímetros, manga 1 metro, puntal 0.30 centímetros.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1896.—*Luis García.*

v-3-E